



**DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA FORMULACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION EDUCATIVA EN LA UGEL BOLIVAR – DISTRITO Y PROVINCIA DE BOLIVAR – REGION LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** la propuesta de la Consejera Regional por la Provincia de Bolívar, Nancy Rosario Puitiza Gariza, Declarar de Prioridad e Interés Regional la Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los servicios de Gestión Educativa en la UGEL Bolívar – distrito y provincia de Bolívar – Región La Libertad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional, en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación en la región m) diseñar, implementar y promover las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales. y, Asimismo, el Art. 10°, inc. 2 indica sus competencias compartidas, de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, entre otras, es la siguiente: a) Educación.

Que, el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, nuestra misión como Consejeros Regionales es canalizar las necesidades y preocupaciones de la comunidad para que se provea infraestructura educativa a la población en óptimos niveles de servicio a través de la preparación, gestión, administración y ejecución de actividades y proyectos para su conservación, operación y desarrollo basado en el enfoque logístico como elemento articulador.





Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** de Prioridad e Interés Regional la Formulación y Ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Gestión Educativa en la UGEL Bolívar – distrito y provincia de Bolívar – Región La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **COMUNICAR**, al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.**

Documento firmado digitalmente por  
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

